



DPP 043/ 2016

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

Nº 0894

AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN, CONTEMPLADO EN EL D.S. Nº49 (V. Y U.), DE 2011, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO HABITACIONAL "PIONEROS 1" DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS.

PUNTA ARENAS,

13 OCT 2016

**VISTOS:**

- a) El D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por Artículo Primero del D.S. Nº 105, (V. y U.), de 2014;
- b) La Carta de fecha 14.09.2016, de don Cristobal Bascañan Illanes, representan legal de "Inmobiliaria SALFA Austral Limitada", mediante la cual solicita la aprobación del Subsidio Diferenciado a la Localización a que se refiere el D.S. Nº49 (V. y U.), de 2011, para el proyecto habitacional "Pioneros 1", de la comuna de Punta Arenas;
- c) El Informe Técnico, de fecha 30.09.2016, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, que verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en la letra a), del Artículo 35, del DS 49 (V. y U.), de 2011, respecto de la ubicación y distancia del terreno a los distintos servicios ubicados en el sector;
- d) La Resolución Nº 1.600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- e) Las facultades que me confiere el D.S. Nº 397 (V. y U.), de 1976;
- f) El D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el terreno que se destinará al proyecto habitacional denominado "Pioneros 1", ubicado en Av. Martínez de Aldunate s/n, Hijuela 44-S, Rol de Avalúo 5004-69, de la ciudad de Punta Arenas, cuenta con buena localización comunal, integrado a las redes viales, de servicios, de equipamiento y al ordenamiento de la ciudad o comuna, cumpliendo con las condiciones mínimas establecidas en la letra a), del Artículo 35, del D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011.
2. La necesidad del desarrollo de proyectos habitacionales para la atención de familias vulnerables en la comuna de Punta Arenas, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Apruébase la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización, a que se refiere la letra a), del Artículo 35, del D.S. Nº49 (V. y U.) de 2011, para el financiamiento del proyecto habitacional "Pioneros 1", que se desarrollará en el terreno ubicado en Av. Martínez de Aldunate s/n, Hijuela 44-S, Rol de Avalúo 5004-69, de la ciudad de Punta Arenas.

Anótese, publíquese y cúmplase.



**FERNANDO HARO MENESES**

Arquitecto

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

